

ACUERDO de 5 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia andaluza de gestión integrada de la geodiversidad.

La Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, viene acometiendo desde hace más de una década un conjunto de iniciativas cuyo objetivo general es el de inventariar, evaluar, proteger y gestionar la geodiversidad y el patrimonio geológico de Andalucía como un activo más del patrimonio natural, que adquiere además una notable dimensión potencial como recurso, georrecurso, en las estrategias de desarrollo sostenible del entorno rural andaluz.

Con el fin de estructurar una planificación regional que programara y coordinara dichas iniciativas, se elaboró un primer documento marco de referencia que estableció las bases generales para la conservación y gestión del patrimonio geológico y la geodiversidad andaluza. Este documento, denominado Bases de la Estrategia Andaluza de Conservación de la Geodiversidad (2002), fue redactado sobre la base del «Acuerdo Específico entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la elaboración de las Bases de la Estrategia Andaluza de Conservación de la Geodiversidad», encuadrado en el Convenio marco de cooperación para el fomento y desarrollo de la investigación y de estudios sobre temas medioambientales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito en 1995 entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Granada.

La mayoría de las acciones previstas en su programa de actuación han sido realizadas. La primera en magnitud e importancia fue la elaboración del Inventario Andaluz de Georrecursos (2004), resultado de un extenso trabajo de recopilación, investigación y diagnóstico del patrimonio geológico andaluz. El Inventario inicial identifica, cataloga y valora hasta quinientas ochenta y ocho localidades de interés científico, didáctico y turístico, relacionado con sus características geológicas, incluyendo diagnósticos detallados y precisos sobre la calidad, potencialidad y estado de conservación de los hitos más significativos de la geodiversidad de Andalucía. Para cada una de las localidades inventariadas se proponen, a su vez, actuaciones y posibles intervenciones destinadas a su conservación, puesta en valor y utilización activa.

También en el marco de las Bases de la Estrategia Andaluza de Conservación de la Geodiversidad se ha desarrollado un buen número de iniciativas de puesta en valor del patrimonio geológico, tales como la interpretación temática «in situ» de hitos y recursos geológicos, la apertura y dotación de centros destinados a dar a conocer la singularidad y los valores geológicos de determinados espacios, la publicación de materiales relacionados con la geodiversidad de Andalucía o la promoción de jornadas técnicas y de formación, dirigidas a fomentar el papel de la geodiversidad como activo socioeconómico y cultural del medio rural. Igualmente, se han llevado a cabo medidas de protección del patrimonio geológico, incluidas en el Programa de Actuaciones en Recursos Geológicos de Andalucía. En esta misma línea, se ha dado cobertura legal a la investigación, protección y puesta en valor del patrimonio paleontológico, el cual queda amparado por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El desarrollo de este marco legislativo ha permitido la progresiva incorporación de yacimientos paleontológicos a la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), desde la que comienza a gestionarse su conservación y uso sostenible.

Sin duda alguna, el principal de estos desafíos es vertebrar un instrumento capaz de coordinar y articular la gestión de la geodiversidad, así como las estrategias, programas y actuaciones promovidas desde los diferentes agentes involucrados en dicha gestión, tanto en lo referente a administraciones e instituciones públicas con competencias sustantivas en la materia, como en lo relativo a los organismos privados dirigidos a su aprovechamiento y utilización como recurso. En

este sentido, la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad se erige en «marco de encuentro» orientado a garantizar la conservación y el uso sostenible de la gea y el patrimonio geológico, partiendo desde el respeto y consideración a las diferentes percepciones e intereses que confluyen en su manejo.

En cuanto al procedimiento seguido, la Estrategia ha sido elaborada por la Consejería de Medio Ambiente, informada por el Consejo Andaluz de Medio Ambiente y el Consejo Andaluz de Biodiversidad, sometida a los trámites de audiencia a los interesados y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las corporaciones locales y las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2010,

A C U E R D A

Primero. Aprobar la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad aprobada en virtud del presente Acuerdo, en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 5 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-